

Mesa N° 135 Historia/Periodismo/Comunicación ¿Interdisciplina? Problemáticas en discusión

Clarín y la libertad de expresión durante los primeros años de Alfonsín

César L. Díaz CEHICOPEME/ Facultad de Periodismo y Comunicación Social. UNLP

Mario J. Giménez CEHICOPEME/ Facultad de Periodismo y Comunicación Social. UNLP

“PARA PUBLICAR”

Clarín y la libertad de expresión durante los primeros años de Alfonsín¹

Presentación

La relación de los medios gráficos con el poder político gobernante es un tema de especial consideración para quienes investigamos desde una perspectiva crítica. Después de indagar durante dos décadas el comportamiento de los principales diarios del área metropolitana desde la muerte de Perón (1/7/74) hasta el fin de la dictadura cívico-militar (10/12/83), decidimos proseguir en los primeros años de la actual democracia, centrándonos en Clarín, para cuyo análisis apelamos a la categoría de “actor político” (Borrat, 1989: 9) considerando su comportamiento como “socio” ideológico y económico de la dictadura. La primera de esas atribuciones la ejerció mediante el “periodismo hermesiano” (Díaz, 2011) y, la segunda, por la apropiación de la empresa Papel Prensa SA junto al Estado dictatorial y sus colegas La Nación y La Razón (Díaz, Giménez & Passaro, 2008).

Clarín desde el anuncio del plan económico de Martínez de Hoz se plantó como su firme contendor, recién al producirse su eclosión y el resurgimiento de los partidos políticos (entre 1981 y la guerra de Malvinas) haría visible en sus editoriales, las consecuencias sociales de la crisis económica y la necesidad de una apertura cultural. El desenlace del conflicto bélico aceleró el retorno a la democracia y, ante los comicios de 1983 se inclinó a favor del peronismo (Sivak, 2015: 64). El triunfo de R. Alfonsín no solo le deparó una sorpresa, sino que además cuando Alfonsín no convalidó el decreto por el cual Bignone

¹ Este trabajo forma parte del proyecto de investigación *El primer gobierno posdictadura bajo la lupa editorial de La Nación y Clarín (1983-1989)*, dirigido por el Dr. César Díaz.

(1982-1983) había puesto en venta las acciones del Estado en Papel Prensa SA, hizo que la directora lo incluyera “en su nómina de actos imperdonables” (Llonto, 2003: 167).

En esta ponencia se abordará la sección editorial de Clarín y sus distintos estilos discursivos que, según la clasificación de R. Rivadaneira (1986: 227-229), se dividen en «expositivos, explicativos, combativos, críticos, apologéticos, admonitorios y predictivos» como una herramienta válida para observar el posicionamiento del medio. Además, trataremos sus «estrategias enunciativas, pues son ellas las que construyen la especificidad de la publicación» (Verón, 2005: 205) y han sido formuladas para un «destinatario genérico» para el cual se empleará el concepto «metacolectivo singular» (Verón, 1987: 18) y, en otro nivel para tres subespecies de destinatarios: el prodestinatario, al que se apunta a través de mecanismos de fortalecimiento de la creencia compartida, el paradestinario, blanco de mecanismos del orden de la persuasión, y el antide destinatario, blanco de las figuras de lo polémico. (Verón, 2005: 195-196).

También, repararemos en la utilización de los enlaces positivos que son las «relaciones sintagmáticas que no alcanzan el estatus de sinónimos», y los pares antagónicos, es decir, los «pares originales que un análisis contrastativo debe destacar» (Maingueneau, 1989: 65-67); además revisaremos recursos tales como el principio de autoridad, que «permite deducir una conclusión de ese argumento sin necesidad de demostrar su verdad» el de la ironía, donde «para demostrar que una tesis es falsa se utilizan a favor de ella argumentos absurdos que se atribuyen a defensores de esa tesis», y el de la concesión, que «concede la palabra a un adversario real o ficticio aunque argumente en dirección opuesta para reforzar la imagen de objetividad de nuestra propia conclusión» (Ducrot, 1989: 140).

El final de la dictadura

En las postrimerías de su gestión, el dictador J. Videla (1976-1981) sancionaría la ley 22.285 fundada en la doctrina de seguridad nacional, acontecimiento ante el cual, Clarín se sumiría, como ante otros sucesos de trascendencia, en un silencio editorial. En tanto, las notas de esa sección reafirmarían su alianza con la dictadura, al remarcar la “*responsabilidad*” con la que debían actuar los medios de comunicación abogando por la reconciliación nacional (Díaz, Giménez & Passaro, 2011); mensaje que tendría continuidad durante la breve dictadura de Viola (1981) y la de Galtieri (1981-1982). Este último, empujaría al país a la guerra contra el imperio británico y su socio norteamericano de la OTAN (2/4/82 – 14/6/82), coyuntura en la cual, Clarín, así como desde 1976 había

aceptado subordinar la libertad de expresión a la “lucha contra la subversión”, y ante la crisis de 1980-1981 demandaba actuar con responsabilidad, haría lo propio pero en defensa de la soberanía. En relación con la censura en los ámbitos culturales, el diario era categórico al hacer notar que su origen era anterior a la dictadura. Respecto de las limitadas condiciones materiales para la producción artística, no consideraba que la solución podía venir de un Estado “mecenas” ni “proteccionista” (Díaz, Giménez & Passaro, 2014a). No obstante, entendía que después del 2 de abril estaban dadas las condiciones para profundizar el periodo de movilización popular y consideraba necesario aprovechar este punto de inflexión pues ponía a los argentinos de cara a un “*renacimiento cultural*” y al fortalecimiento de la “*unión nacional*”. Una vez finalizada la contienda, el matutino apostaría a refundar su imagen, abandonando definitivamente el ejercicio del *periodismo hermesiano* (Díaz, Giménez & Passaro, 2014b).

Los primeros 100 días de la democracia

A pesar de que Clarín no había optado por el binomio radical en las elecciones de 1983, por lo menos durante los primeros cien días, tanto en lo atinente a las problemáticas sociales (Díaz, Giménez, 2018) cuanto a la libertad de expresión prefirió enfatizar la “herencia” dictatorial antes de manifestarle exigencias al gobierno entrante. Respecto del tema que aquí abordamos, puso especial énfasis en el daño provocado por el sistema censorio en materia comunicacional y artística, inaugurando la etapa democrática con una elocuente columna titulada “Volver a empezar” (26/12/83). En ella abogaba por culminar la etapa en la cual “famosos artistas” fueron prohibidos en los “medios administrados por el Estado”. Con el advenimiento de la democracia explicaba a un paradestinatario tácito (en este caso el gobierno) que, para tentar el retorno de los “grandes” artistas, no bastaba con eliminar la censura, sino que, además, se deberían crear “climas lo suficientemente propicios” (26/12/83) y para lograrlo había que modificar la ley 22.285 y privatizar las radios y canales de TV². Por ello, en un editorial de estilo admonitorio se dirigiría al destinatario Poder Ejecutivo Nacional (PEN) y como paradestinatario al Congreso reclamando “la derogación lisa y llana de aquellas disposiciones discriminatorias contra los

² La plataforma electoral de la UCR proponía “la creación de tres sistemas para la explotación de la radio y la televisión: el reservado al estado, el reservado a la gestión privada, y el reservado al ente autónomo de derecho público no gubernamental” (UCR, 1983), pero nada decía de favorecer la participación de los medios gráficos en los audiovisuales que la 22.285 prohibía.

editores de medios gráficos”. Para fundamentar su requerimiento incorporaba como principio de autoridad a

una mesa redonda realizada en setiembre pasado en el Colegio de Abogados de la Capital Federal, [en la cual] tres jurisconsultos coincidieron en señalar la inconstitucionalidad del citado inciso del artículo 45 [y a] la Asociación de Editores de Diarios de la Ciudad de Buenos Aires [quien] envió al presidente de la Nación, Raúl Alfonsín, una carta documento en la cual solicita que el Poder Ejecutivo se abstenga de adjudicar nuevas ondas y suspenda todo acto que signifique la entrega de instalaciones y bienes físicos de canales adjudicados en las postrimerías del anterior gobierno” (28/12/83)³.

Cabe anotar que desde 1980 la Asociación de Editores de Diarios de Buenos Aires (AEDBA) se había convertido en una de sus principales fuentes de autoridad pues Clarín (junto a sus socios La Nación y La Razón) desde comienzos de 1979, debió retirarse de la Asociación de Entidades Periodísticas de la Argentina (ADEPA), por las controversias que produjo en su seno la participación de los tres en Papel Prensa SA (Díaz, Giménez, 2017).

Después de esta nota, publicaría una serie de editoriales en defensa del medio cinematográfico, en la cuales no dudaría en emplear como principio de autoridad al presidente Alfonsín. Por caso, en la primera al haber enviado un proyecto de ley al Parlamento para terminar con la censura en el cine, el diario aprovechaba para expresar de manera autorreferencial que “en etapas muy arduas, estas mismas columnas reflejaron el malestar de la ciudadanía en relación con la censura”. En este caso, ejemplificaba con editoriales publicados en enero y febrero de 1983, lo cual resulta lógico pues su prédica contra medidas censorias no se remontan más allá de la guerra de Malvinas; mientras explicaba que “la recuperación de la libertad de expresión, en lo que al cine se refiere, constituye un paso más hacia el pleno restablecimiento de la democracia” (21/1/84). En la segunda nota, su enunciado, tomando nuevamente como principio de autoridad al presidente y con estilo apologético, celebraba que hubiera eliminado el ente de calificación cinematográfica; al tiempo que insistía con la autoreferencia, rescatando sus propios conceptos vertidos dos años antes sobre la parálisis de la industria del cine (28/2/84). Evidentemente el quietismo no era tal, pues en el siguiente editorial afirmaba que el cine vivía una suerte de resurgimiento por el “aflojamiento de la censura durante el último período del régimen militar”; al tiempo que reconocía que su “abrogación luego de la restauración democrática, ha cosechado ya promisorios frutos”. Mediante el recurso de la concesión, si bien hacía notar los premios obtenidos por ciertas películas argentinas en los

³ El presidente “por medio del decreto 1154 de abril de 1984, suspendió la aplicación del Plan Nacional de Radiodifusión (PLANARA), hasta que no se modificase la Ley de Radiodifusión” pero no tendría ningún reconocimiento editorial (Com, 2009: 199).

festivales internacionales, advertía “que entre la difusión cultural ocasional y la presencia constante en los mercados extranjeros media un buen trecho” (20/3/84). La última columna de esta etapa referida al cine tendría una retórica en la que combinaba los estilos explicativo y apologético. En esta ocasión volvería a apelar a la autorreferencialidad para explicar que los escollos para la producción cinematográfica, tal como lo había enunciado el 28 de febrero, se debían a los “años de parálisis económica y cultural” (29/5/84); no obstante, celebraba la recuperación del séptimo arte que podía corroborarse en la cantidad de filmes que habían comenzado a rodarse.

Las primeras confrontaciones

Clarín rompería su silencio después de haberse desentendido durante la dictadura de la discusión sobre el Nuevo Orden Mundial en la Información y la Comunicación (NOMIC)⁴, una vez que el delegado argentino ante la UNESCO Ricardo E. Lagorio⁵ hiciera efectivo su voto favorable al mismo. Para ello se valió del recurso del par antagónico, mediante el cual, en nombre de la defensa del hemisferio Occidental donde “se privilegia la libertad de información” remarcaba el contraste “con el monopolio de ésta en los países del Este”. En segundo término, aludió a la “crisis” que esta decisión produjo en el seno del organismo internacional planteando como principio de autoridad a los países que “están convencidos de que en definitiva habrá de coartar la libertad de prensa”, citando por caso que a “comienzos de 1983 Estados Unidos preanunció su retiro de la organización, alegando entre otras razones la indicada”. Finalmente, cuestionaría a la Cancillería, cuya decisión descalificaba como “resabio de las fantasías tercermundistas que prosperaron en los primeros meses de la actual gestión (...) dañosas para la imagen del país en el mundo” (15/12/84). La construcción de un gobierno radical prisionero de la tensión entre dos sectores ideológicamente contrapuestos sería reafirmada por el vocero de Alfonsín dos décadas después cuando evocara que en aquel gobierno convivían un sector “de tradición más estatista (...) que se reflejó en diferentes propuestas radicales que abrevaron en una corriente muy en boga por entonces, denominada Nuevo Orden Mundial de la Información y la Comunicación” (López, 2008: 234). Clarín, volvería a criticar al NOMIC, en este

⁴ Después de un lustro de deliberaciones, la Unesco aprobó un informe que reconocía la disparidad del sentido de circulación de la información en el mundo y abogaba por revertirlo para lograr la democratización de las comunicaciones a escala planetaria al que denominó NOMIC. Véase el Informe MacBride (1980).

⁵ Era un funcionario de carrera diplomática. A la fecha de preparación de este trabajo se desempeña como embajador argentino en Rusia. Además ha publicado colaboraciones en Clarín.

caso, apelando al recurso del par antagónico mediante el cual, contraponía a defensores y objetores. El fundamento del alineamiento del diario con los segundos, se basaba en que consideraba erróneo sostener que la información provoca la injusticia mundial; aunque, el ejemplo utilizado no hacía más que demostrar la certeza de los primeros, al afirmar: “para ser realistas, cabe decir que las novedades producidas en el centro interesan en la periferia porque influyen en ella. Raramente se da el fenómeno contrario”. En definitiva, entendía que con esta política “la UNESCO⁶ puede terminar por infligir daños irreversibles a los medios de información privados que mantienen una celosa independencia” (20/3/85).

Otro eslabón en la cadena del enfrentamiento con el gobierno se evidenciaba en las expresiones de los funcionarios. Por caso, apelando al principio de autoridad de la Constitución Nacional, los criticaba pues “no corresponde al poder calificar a la prensa [y] menos aún monopolizarla o intentar dirigirla”. De este modo, Clarín desacreditaba al gobierno como actor político, pues entendía que su vocación de polemizar con el periodismo encubría su intención de controlarlo. Para confrontar con él, adoptaba como principio de autoridad la trayectoria del periodismo, aunque no desde una posición autorreferencial, destacando que “la prensa escrita ha sabido siempre brindar a sus lectores la información necesaria, pasando por entre los intersticios de los eventuales controles, amenazas o presiones, y seguirá haciéndolo (...) más allá de los partidos, y más allá de los grupos dentro de los partidos, está la preservación de la libertad de la prensa”. De este modo, esgrimía la supremacía de la prensa por sobre los partidos en el sistema democrático. No conforme, se dirigía a los funcionarios radicales como antidesinatarios para recordarles que, “quienes en su momento practicaron el más absoluto mutismo acerca de los planes de desarticular la Nación, no pueden ahora enjuiciar a quienes hablaron en la medida de lo posible”; y, después de justificar en tercera persona su propio comportamiento, les advertía críticamente que su extemporáneo accionar podía terminar con la destrucción de las fuerzas armadas pues “tampoco es saludable llevar la tardía reacción hasta el punto de embestir no solamente ya contra los responsables de los desastres sufridos, sino contra las instituciones que ellos desvirtuaron” (16/4/85). Al respecto, no puede desconocerse que, por entonces, el gobierno impulsaba el

⁶ Al producirse el recambio de sus autoridades, Clarín reiteraría el reclamo a la gestión saliente por la iniciativa “de organizar un nuevo orden informativo internacional [juzgada por sus críticos] como un intento de establecer la censura y el control de la información por parte de organismos estatales de los países involucrados, en desmedro de los medios independientes” (21/10/87).

enjuiciamiento de los máximos jerarcas castrenses por las violaciones a los derechos humanos.

El derecho a réplica y la CEMCI

Los conflictos en materia comunicacional entre estos dos actores políticos (el gobierno y Clarín) que comenzaron en las discrepancias por los alineamientos internacionales, tendrían continuidad en diversos asuntos locales. Uno de ellos lo constituyó la iniciativa legislativa del “derecho a réplica” promovida por el senador radical R. Lafferriere, ante la cual publicaría una columna crítica apelando al principio de autoridad de la ADEPA⁷ y la AEDBA. Citándolas, con estilo admonitorio, se dirigía como paradesinatario al Parlamento sugiriéndole que no la aprobara pues carecía de fundamentos “lógicos y jurídicos”. Además, con estilo predictivo, se valía del recurso de la hipérbole para anticipar que “engendraría la monstruosidad práctica para todo medio de verse en la virtual necesidad de duplicar sus espacios para dar cabida a todas las réplicas exigidas por los interesados”. Tal como frente al NOMIC, predecía que el “derecho a réplica” podría convertirse en “un instrumento de control político, doctrinario, económico, ideológico o científico, que en la práctica coartaría el derecho a expresar las ideas” (25/7/85). En torno de esta querrela J. López (2008: 236-238) considera que este derecho, dado su “fuerte carácter intervencionista, aceleró los tiempos y ayudó a que los actores principales terminaran de cerrar filas”. Así, en julio de 1985, nació la Comisión Empresaria de Medios de Comunicación Independientes⁸ (CEMCI)⁹ que es precisamente el momento en el cual publica su única columna. El por entonces director del diario *Ámbito Financiero*, J. Ramos (1993: 286-287), alude a que en el seno de aquella supracorporación, en representación de Clarín, cumpliría un papel destacado Saturnino Herrero Mitjans,

un gerente de IDEA (Instituto del Desarrollo Ejecutivo de la Argentina) [quien] por medio de la entrega o restricción de cuotas de papel a los pequeños diarios, fue ganando su voto para los candidatos que coincidían con los intereses de Clarín (...) Con otros grupos afines monopólicos dominaba las agrupaciones de medios electrónicos, como ATA (Asociación de Teledifusoras Argentinas). También dominaba AEDBA y para terminar de imponer el

⁷ Clarín recuperaría la membresía en esta entidad durante 1984 y recién volvería a formar parte de su conducción 26 de septiembre de 1987 cuando Saturnino Herrera Mitjans fuese designado Secretario de Relaciones. Recuérdese que el diario y sus dos “socios” (La Nación y La Razón) se habían retirado de la entidad luego de hacer pública la empresa Papel Prensa S. A. 19/5/1977 (Díaz, Giménez & Passaro, 2008).

⁸ Estaba integrada por la Asociación Argentina de Editores de Revistas (AAER), la Asociación de Diarios del Interior de la República Argentina (ADIRA), la Asociación de Editores de Diarios de la ciudad de Buenos Aires (AEDBA), la Asociación Radiodifusoras Privadas Argentinas (ARPA), y la Asociación de Telerradiodifusoras Argentinas (ATA). Nótese que la ADEPA no formaba parte.

⁹ Según el documento fundacional, velaba por “el fomento de la unidad del empresariado independiente de los medios de prensa, radio y televisión argentinos, coordinando acciones comunes en defensa de sus derechos” (López, 2008: 238).

cautiverio, Clarín creó una nueva entidad, que a modo de 'holding' acumuló a todas, el CEMCI.

De todos modos, como tantas otras actuaciones no públicas del diario, la creación de esta supraorganización, tendría cobertura en la sección informativa, pero no jerarquización editorial. En esta columna prefirió visibilizar, por caso, los problemas denunciados por el canal 9 de Bahía Blanca con el canal 13 de la Capital Federal. Para ello, tomó como principio de autoridad las palabras del vicepresidente de la Asociación de Teledifusoras Argentinas (ATA), Martín Lecuona de Prat para quien la decisión del Canal 13 “tuvo carácter de sanción por declaraciones que el presidente de ATA, el señor Massot, había efectuado tiempo atrás [afirmando que] ‘los canales administrados por el Estado eran deficientes y deficitarios’”. El diario, emparentaba esta conducta con la asumida por la dictadura pues “muestra una dosis de autoritarismo que se compadece escasamente con la naturaleza democrática del Estado” (27/2/86). La envidia de Clarín, obedecía no solo a que Massot era un aliado de alto calibre, pues presidía la CEMCI, sino que además, dado su interés por acceder al control del Canal 13, cualquier cuestionamiento que le pudiera hacer a la administración estatal del mismo, contribuiría a consolidar una imagen negativa de la gestión pública en los medios televisivos y por ende su privatización.

Los avatares de la prensa gráfica también serían jerarquizados editorialmente, cuando su colega capitalino *Crónica* sufriera un atentado. En este caso, mediante el recurso de la concesión, dirigiéndose como destinatario al PEN, si bien hizo notar que “tanto el vocero presidencial como el ministro del Interior repudiaron expresamente el acto de barbarie (...) no pudieron concretarse acciones eficaces para hacerles pagar por sus delitos” a sus autores. Por eso, con estilo admonitorio reclama “se aplique la máxima diligencia a la dilucidación del atentado (...) para dejar totalmente en claro que la libertad de prensa es un bien intangible (...) Un bien fundamental para el robustecimiento de la democracia” (16/3/86).

Tampoco descuidaría su campaña editorial contra el derecho a réplica fustigando, por inconstitucional, la incorporación de ese derecho en la reforma de la Constitución de Santiago del Estero. Además, haciendo uso de la analogía con la ley que contaba con la aprobación del Senado de la Nación, la descalificaba como “una decisión tan discutida y discutible [sin] un consenso relevante” en la cual no habían sido atendidos, como principio de autoridad, “los pronunciamientos de la mayor parte de los órganos de prensa del país y de diversas entidades internacionales que agrupan a editores y profesionales de la información” (20/3/86). La preocupación del diario por este tema lo llevó al gerente Magnosto, en mayo de 1986, a participar en Viena de “la 35ª Asamblea General del

Instituto Internacional de Prensa”¹⁰ (Sivak, 2015: 119) así como también a editorializar con estilo apologético anunciando que “ya en su primera sesión se abocó al examen del llamado ‘derecho a réplica’ o ‘derecho a la publicación compulsiva’, que motiva polémicas e inquietudes”. Seguidamente, volvía a manifestar su preocupación pues las reformas constitucionales en las provincias incluían “esta imposición [a] las empresas periodística [que] afecta la esencia misma de la libertad de prensa”. Finalmente, “el IPI se expidió condenando el ‘derecho a la publicación compulsiva’ en forma enérgica e inequívoca”; respaldo que le permitía al matutino asociar esa legislación con la potencial desaparición de la empresa periodística privada, la cual garantizaba pluralidad, ya que si “responde a una misma campana ideológica (...) la democracia sufriría, pues ella se nutre de libertad e igualdad, y no de privilegios ni de compulsiones” (4/6/86). Estos habían sido precisamente los términos empleados por Magnetto en su intervención (Sivak, 2015: 119).

¿Los tres poderes contra la libertad de expresión?

Una demostración palmaria de la perseverancia de Clarín en no mostrarse indiferente ante cualquier tentativa que considerara contraria a sus intereses la encontramos en una columna en la cual cuestionaba un fallo de la Corte Suprema de Justicia contra tres diarios porteños que “publicaron una información emanada de fuentes policiales, cuyo contenido quedó luego modificado por una sentencia judicial. El matutino, además de insistir con el aval constitucional a la libertad de prensa como principio de autoridad y la consideración de que es “un derecho tan fundamental para el funcionamiento del sistema republicano como es el de la libertad de expresión”; con estilo admonitorio y teniendo como paradesinatario al Poder Judicial hacía votos para que la controversia “encuentre rápidas vías de clarificación en el propio ámbito de la Justicia” (15/6/86).

Por entonces, se hallaba ajustando los detalles de lo que se convertiría en la más importante actividad pública del CEMCI, las «Primeras Jornadas Empresarias de Medios de Comunicación Independientes» que en la ciudad de Buenos Aires tendrían lugar entre el 25 y el 27 de agosto de 1986. Si bien no editorializó sobre sus alternativas, sí le dedicó una

10 El diario en la sección informativa acotaba que la “organización mundial fundada en 1951 reúne a más de 2.000 medios escritos y audiovisuales de 65 países de Occidente. Figuran entre sus objetivos la defensa de la libertad de expresión” (3/5/87).

amplia cobertura en la superficie informativa durante los tres días¹¹. El desacuerdo con las palabras inaugurales del presidente de la Nación¹² se harían notar ostensiblemente en un editorial. En el mismo medio apelaba a herramientas discursivas con el propósito de explicitar sus intereses privatizadores. Así apelaba al recurso de la concesión y lo reforzaba con el principio de autoridad, pues citaba al presidente Alfonsín al afirmar: “la prensa libre, ‘tal como está constituida en nuestro país, es el mejor garante de la libertad de expresión’”. Circunstancia que el diario consideraba propicia para disentir pues, “si esto es absolutamente válido en lo referido a la prensa escrita, no ocurre lo mismo en toda su amplitud en los sectores de la radio y la televisión, donde todavía subsisten normas y situaciones de hecho que se generaron en años anteriores”. Entonces, con estilo admonitorio, se dirigía a un paradesinatario tácito que podrían ser el PEN y el Parlamento indicando: “debería dictarse una adecuada ley de telecomunicaciones, que contemple el desarrollo tecnológico presente y futuro y sus repercusiones sobre el ejercicio concreto de la libertad de expresión y asegure la misma independencia que gozan los medios escritos” (7/9/86).

Así como había rechazado la iniciativa parlamentaria que impulsaba la sanción de la ley de “derecho a réplica”, volvería sobre este actor apoyado en el principio de autoridad de la ADEPA quien hizo público un documento de rechazo al “ataque” de senadores “contra” su socio, La Nación pues lo estimaba “un ataque a la libertad de prensa”; e igual relevancia le otorgaría a un documento del mismo tono suscripto por la AEDBA. Clarín destacaría que el diario de los Mitre

“no se apartó en ningún momento de su deber de informar, y si las versiones regidas en su edición del 25 de agosto y último contenían aseveraciones que luego fueron desmentidas por los dos legisladores, las aclaraciones de ambos se publicaron en la edición del día siguiente” (11/9/86).

De lo cual puede deducirse que La Nación había brindado a los senadores de hecho, lo que Clarín aspiraba a negarles en la legislación, es decir, el derecho a réplica.

De la confrontación al duelo respetuoso

¹¹ Sobre los asistentes, presentó una detallada nómina de periodistas, empresarios de medios, empresarios en general, dirigentes políticos del oficialismo y la oposición, funcionarios y miembros del poder ejecutivo y legislativo, prelados y también el embajador de los Estados Unidos Ortiz.

¹² El discurso de Alfonsín, según su vocero, no conformó al auditorio pues “sus frases, cuidadosamente estudiadas, planteaban una visión pluralista pero dejaban en claro que no habría decisiones proactivas para ampliar el mercado” (López, 2008: 239).

Al cumplir su tercer año de gobierno, el radicalismo no había podido revertir el estancamiento económico heredado, los problemas sociales acumulados, el clima de tensión en el seno del ejército a raíz de los juicios por los delitos de lesa humanidad y, antes de finalizar el año debía afrontar las elecciones de gobernadores y legisladores. A este escenario se sumará la implacable sección informativa de Clarín en la cual los avatares del radicalismo se publicitaban con minuciosa dedicación. Atento a esta campaña, el propio presidente acusaría públicamente al diario por informar de manera arbitraria el índice de desocupación con el objetivo de “hacerle bajar los brazos al pueblo”. Esta observación del primer mandatario, pareció convertirse en una invitación a batirse a duelo, si se atiende a la versión que indica que la directora del matutino “llamó a Magnetto para firmar la declaración de guerra definitiva. ‘Me lo hacen mierda’, le ordenó” (Llonto, 2003: 174). Quizás no sean exactos los términos de la directiva, pero de lo que no puede dudarse es de que la contraofensiva se produjo y comenzó en la tapa del día siguiente cuando definió una conflagración en la cual el presidente había dado el paso inicial: “Duro ataque de Alfonsín a la Oposición” (14/2/87). La sección informativa, además de reprocharle que sus conceptos “fueron ayer profusamente repetidos por todos los canales de televisión en poder del Gobierno”, brindaba una amplia cobertura a las objeciones de ADEPA, AEDBA y dirigentes opositores. Esta estrategia se prolongó durante cinco días consecutivos hasta que, como si quisiera proponer una suerte de cierre para esta controversia, editorializará, parafraseando al primer mandatario quien había manifestado dirigirse al diario, tal como titulaba la columna: “Con todo respeto”¹³ (19/2/87). Después de la fina ironía insistiría, como en la sección informativa cinco días antes, que sus palabras “fueron profusa y reiteradamente difundidas por la radio y la televisión oficiales”, para explicar que la alocución del primer magistrado constituía un punto de inflexión a partir del cual “comenzó a vivirse una nueva etapa. Ahora, los más diversos círculos del oficialismo comenzaron a competir para difundir sus opiniones adversas a este diario y a veces para insinuar agravios”; asociándolos con las supuestas iniciativas para controlar a la prensa como las que ya había advertido. Por eso, dirigiéndose a Alfonsín como antedestinatario, reiteraba que “Clarín no hace política de comité ni le preocupan los efímeros avatares de la

¹³ José I. López (2008: 173), como partícipe privilegiado de las “actuaciones no-públicas” entre ambos, además de reconocer los “picos de conflictividad”, destacaría el “mutuo respeto que se profesaban”. Dos meses después de la derrota electoral del radicalismo y ante una nueva observación pública del presidente sobre la prédica de Clarín, el diario respondería al otro día con un segundo editorial de estilo explicativo titulado “**Con el debido respeto – II**” (17/11/87), en el cual no se refirió a la libertad de prensa, pero era demostrativo que el duelo aun no había concluido.

política de partidos” porque se pone al servicio “del argentino de carne y hueso y no de las abstracciones de las ideologías”, reiterándole a su oponente que se encontraba prisionero de ideas alejadas de la “realidad”¹⁴. En esta batalla retórica, de manera autorreferencial, el matutino evocaba que “en las épocas más oscuras, cuando la arbitrariedad imperaba (...) fuimos de los pocos que expresamos nuestra crítica a las políticas fundamentales que – según entendíamos- lesionaban el presente y el futuro de los argentinos”; mientras que ahora con su prédica contribuían “al afianzamiento de la democracia, uno de cuyos presupuestos básicos es la información del soberano, para lo cual nuestras instituciones garantizan la libertad de prensa” (19/2/87). Al respecto, cabe recordar que si bien cuestionó las políticas económicas dictatoriales, silenció durante la mayor parte del proceso las consecuencias sociales y fue cómplice del terrorismo de Estado como se señaló más arriba. Una semana después, cuando la oficina del matutino en la ciudad de Mendoza sufriera un atentado daba a conocer la solidaridad exhibida por las corporaciones AEDBA, ADEPA Y CEMCI. A propósito de la agresión sufrida tituló el editorial “Ante otro atentado” (27/2/87). Allí recordaría dos agresiones acaecidas en 1973 durante el tercer gobierno peronista y otra durante la dictadura; mientras que, a través de un mensaje admonitorio señalaba que en el presente la paz dependía de “la reconciliación de los argentinos para enterrar los traumas del pasado [para lo cual reclamaba] ser tolerante y no intemperante”. Evidentemente un atentado con explosivos no puede ser catalogado como un acto simplemente “intemperante”, por lo cual podría suponerse que tal imputación se la hacía a las críticas de los funcionarios radicales. Finalmente, retomando conceptos ya vertidos en esta sección sobre su función, expresaba que Clarín “no toma lugar en la lucha de los partidos, defiende una política de índole nacional” (27/2/87).

La rebelión carapintada en la Semana Santa culminada el 20 de abril motivó a la directora a firmar otro editorial que, en este caso, ocupó la doble central a seis columnas y tuvo por título “Hora de reflexión” (27/4/87). Esa semana de reflexión, seguramente le permitió llevar a cabo una serie de actuaciones no públicas y madurar los términos de la nota en la que reconoció que “el fantasma de la fractura de la legalidad movilizó activamente a la ciudadanía en defensa del sistema democrático”; a pesar de que radio Mitre (gestionada ilegalmente por Clarín) había roto el boicot a los golpistas para evitar que no pudieran

¹⁴ Según (Basombrío, 2017) esta estrategia era compartida por otros medios gráficos.

publicitarse en medios audiovisuales¹⁵. Es posible que aquella infeliz decisión impulsara a la directora a sentirse obligada a reconocer que

nuestra tarea no se vincula con el ejercicio del poder, sino que es un acto de servicio. Opinamos sobre los acontecimientos, pero no pretendemos con ello sugerir que estemos en condiciones de resolver los problemas que corresponden a la órbita del Estado y de toda la sociedad.

En ese sentido, volvía a pronunciarse de manera autorreferencial afirmando con jactancia y falazmente, pues negaba su histórico vínculo con el desarrollismo: “Clarín no ha tenido, no tiene ni tendrá compromisos con nadie: solo los tiene con toda la sociedad. No es un diario ni de sector ni de partido” (27/4/87).

Desde ese rol, así como abogó a favor del respeto por la libertad de expresión ante los tres poderes del Estado, se hizo eco del reclamo de la ADEPA ante la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (Encotel) por las dificultades que encontraban las publicaciones gráficas en la distribución. Tomando como principio de autoridad su palabra, con estilo explicativo sentenciaba que la calidad del correo es “una exigencia cívica estrechamente ligada a la vigencia del derecho de informar y de ser informado y al ejercicio de la libertad de prensa” (22/5/87). En esa misma semana, la tapa de Clarín (25/5/87) anunció la decisión del juez Martín Irurzun de impedir la publicación de una solicitada de FAMUS¹⁶ para reivindicar al dictador Videla en cinco diarios porteños¹⁷ (entre ellos Clarín). Dos días después, un extenso editorial que ocupaba toda la página firmado por E. Herrera cuyo título categórico “La libertad de prensa un bien intangible” (27/5/87), mediante un mensaje explicativo que tenía como paradesinatario al poder judicial insistía que “la libertad de expresión es una de las instituciones consustanciales de la democracia” y, tomando como principio de autoridad a la Constitución y a los Pactos Internacionales, señalaba que ambos prohibían la censura previa. Entonces, recuperando una de sus estrategias discursivas predilectas en estos primeros años del gobierno radical, empleaba el estilo autolaudatorio para recordar que por “décadas, con gobiernos de disímiles tendencias, cuando imperó la noche o cuando comenzó a brillar el sol (...) nada podrá encontrarse en esa línea editorial que autorice a suponer una defensa del autoritarismo y, menos aún, de la arbitrariedad como sistema político”. Finalmente volvía a tomar como paradesinatario a Irurzún a quien

15 Durante la rebelión de Semana Santa, de 1987, Aldo Rico hizo una proclama de su asonada durante el programa "Cordialmente", por Radio Mitre. Juan Carlos Mareco, el conductor, le había preguntado: "¿Podría, caballero, decirnos a la enorme audiencia de Radio Mitre, los motivos por los cuales se hizo cargo de esta escuela, teniente coronel Rico?". <https://www.lacapital.com.ar/informacion-gral/murioacute-mareco-una-leyenda-la-radio-y-la-televisioacuten-los-60-y-70-n310615.html>

16 La organización Familiares de Muertos por la Subversión reivindicaba lo actuado en materia represiva durante la dictadura.

17 Los restantes eran La Prensa, La Nación, Crónica y Ámbito Financiero.

con estilo admonitorio exhortaba a “eludir las situaciones emocionales que, incluso fundadas en ideas nobles y en convicciones firmes, deriven hacia una defensa de la democracia que, contradictoriamente, lesionara uno de los pilares de esa misma democracia: la libertad de expresión por la prensa” (27/5/87). Estos preceptos serían reafirmados en la sección informativa apoyado en el principio de autoridad de las corporaciones empresariales mediáticas, entre las que se destacó la segunda reunión del CEMCI llevada a cabo el 26 y 27 de agosto que, si bien no tuvo el mismo impacto de la primera versión¹⁸, también contó con una importante cobertura en sus páginas.

Después de la violencia, la ley

Después de un prolongado interregno, editorializó sobre aquel tema que con tanto énfasis se expidiera en diciembre de 1983: la modificación de la ley de medios. Con tal motivo, además de descalificar a la 22.285 como “Una ley anacrónica”¹⁹ (13/11/87), apelaba al principio de autoridad de las “entidades representativas de los distintos sectores de la comunicación independiente [quienes] han reiterado en los últimos meses su posición favorable a la implantación de un nuevo ordenamiento legal sobre telerradiodifusión”. En la nota, tras citar los pronunciamientos de ADEPA, ATA, ARPA y CEMCI (de quien incluyó palabras textuales vertidas en las jornadas de 1986); elegiría una argumentación legalista por medio de la cual interpelaba como antidesinatario al gobierno, responsabilizándolo de “la proliferación de estaciones ilegales” de radiodifusión por la demora en modificar la ley, así como también de impedir el acceso de los medios gráficos al avalar “la prohibición contenida en el artículo 45 de la Ley de Radiodifusión”. Para rebatir este último aspecto, tomaba como principio de autoridad a la Carta Magna y a un funcionario del gobierno nacional²⁰ sentenciando que ella era “incompatible con la Constitución Nacional [pues] vulnera la igualdad ante la ley y constituye un ‘agravio a la libertad de expresión’, como fue reconocido oportunamente por el titular del Comité Federal de Radiodifusión” (13/11/87). Al respecto, después de sopesar la iniciativa

¹⁸ En 1987 no concurrió el presidente de la Nación y el PEN estuvo representado por Julio Rajneri, ministro de Educación y Justicia.

¹⁹ Pocos días después en la sección informativa pone en conocimiento de su lectorado una información con la cual seguramente contaba a la hora de publicar el editorial. Así bajo el título “Se conoce el anteproyecto de la ley de radiodifusión” (18/11/87) destaca que el mismo “deroga expresamente la prohibición a los editores de medios gráficos para ser licenciarios de radios o televisoras, pero establece otras normas limitativas” que por supuesto el matutino señalará a modo informativo.

²⁰ Se trataba del titular del COMFER Pedro Sánchez.

presentada por el Consejo para la Consolidación de la Democracia con otras propuestas sobre las que hasta el momento no había editorializado, dedicaría una columna de estilo expositivo y admonitorio, reiterando los términos de la anterior nota, pero aclarando que “fueron elaborados tres proyectos en el Senado, seis en la Cámara de Diputados, uno entre la Secretaría de Comunicaciones y la extinguida Secretaría de Información Pública y uno por el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER). Estos dos últimos, por otra parte, fueron enviados para su consideración al Consejo para la Consolidación de la Democracia”²¹. Tal como en el editorial anterior, elogia la propuesta del titular del COMFER pues era la que “menos objeciones ha suscitado y que en estos momentos parece haber quedado postergada en la consideración de los funcionarios” no obstante, destaca que el mismo “presenta un perfil moderno y desregulador, asignando a los medios de comunicación independientes un papel preponderante [y] no ha caído en la tentación del paternalismo estatal”. No obstante no lo suscribe sin cortapisas pues considera que el mismo podía ser la base para elaborar una norma que permita “arrancar al país de su postración económica y tecnológica y debilita, igualmente, la consolidación de su sistema institucional” (10/12/87).

Conclusiones

El examen detenido de Clarín durante los primeros años del gobierno democrático nos permite efectuar las siguientes reflexiones. Así como durante la guerra de Malvinas comenzó a advertir sobre la censura cultural, también saludó con beneplácito el fin de las restricciones en el cine establecida por el gobierno radical. En paralelo consideraba que la censura seguía vigente en la ley de radiodifusión pues impedía a los órganos gráficos acceder a la titularidad de estaciones de radio y de TV. De ahí que el matutino cuestionaba a la gestión radical pues sostenía que solo la tarea periodística privada garantizaba pluralidad.

Otro punto de distanciamiento con el gobierno alfonsinista era que impulsaba la ley de “derecho a réplica”, pues Clarín entendía que la iniciativa tenía por cometido controlar a los medios y así atentar contra la libertad de prensa y debilitar la institucionalidad recuperada en 1983.

²¹ Un detallado análisis puede apreciarse en Com (2009) y Basombrío (2016).

La confrontación se volvió un duelo personal cuando Alfonsín decidió fustigar públicamente a Clarín; quien se “victimizó” consiguiendo el apoyo de las organizaciones representativas del empresariado de la comunicación y el rechazo de todo el espectro político opositor.

A partir de allí la estrategia de Clarín, basándose en una discutible coherencia con su prédica antidictatorial (que comenzó a remarcar con mayor énfasis) se centró en reivindicar su rol informativo y deslindar todo tipo de compromiso partidario desde su fundación, lo cual es claramente una falacia. El atentado contra su oficina en Mendoza y el levantamiento carapintada, que podría haber concluido en el quiebre institucional, le permitió volver a ubicarse en el lugar de la víctima y, firma de la directora mediante, editorializar explícitamente sobre su compromiso en defensa de la democracia.

En definitiva la puja entre los dos actores políticos en el periodo 1983-1987 por captar la adhesión de la opinión pública comenzaría a inclinar la balanza a favor del matutino.

Referencias Bibliográficas

Basombrío, C. (2016). «Influencias ideológicas en torno del proyecto de ley de radiodifusión del Consejo para la Consolidación de la Democracia en la Argentina». En (2016): *Antología. Congreso Internacional de Historia*. Quito: Editorial Universitaria, 357-371.

Basombrío, C. (2017). “Discurso político y prensa escrita durante el alfonsinismo (1987-1989)”. *Improntas de la comunicación y la cultura*. N° 5. Recuperado de <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/improntas/article/view/4921>

Borrat, H. (1989). *El periódico, actor político*. Barcelona: Gili.

Com, S. (2009). “El Alfonsinismo, contexto sociopolítico y medios de comunicación”. En Mastrini (Ed.) (2009): *Mucho ruido, pocas leyes*. Buenos Aires: La Crujía, 189-214.

Díaz, C. (2011). “La Nación y Clarín frente a la Violencia Política 1976-1980. Dos casos de Periodismo Hermesiano”. En Saborido & Borrelli (Comps.) (2011). *Voces y silencios: la prensa argentina y la dictadura militar (1976-1983)*. Buenos Aires: Eudeba, 153-180.

Díaz, C. & Giménez, M. (2017). “Las voces colegiadas en los ‘no socios’ defendiendo la libertad de prensa durante el proceso” En Díaz, (Coord.) (2017). *El periodismo gráfico*

durante la dictadura. Cuaderno de Cátedra. Recuperado de

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/65166>

Díaz, C. et al. (2018). “La Argentina y la herencia social de la dictadura durante los primeros cien días de Alfonsín según la óptica de *Clarín*”. En *III Congreso Comunicación/Ciencias Sociales desde América Latina -COMCIS-*. Mimeo.

Díaz, C., Giménez, M. & Passaro, M. (2008). “19 de mayo de 1977: ‘De eso no se habla’”, *Anuario de Investigaciones 2006*, FPyCS, UNLP, pp. 61-69.

Díaz, C., Giménez, M. & Passaro, M. (2011). “Clarín, los medios y la Ley de Radiodifusión: la calidad, la soberanía y la seguridad nacional”. *Anuario de Investigaciones 2007/2008*, pp. 207-217.

Díaz, C. et al. (2014a). “Clarín y una particular mirada sobre la libertad de expresión durante la guerra de Malvinas”. *XVI Congreso RED COM* [CD ROM] San Justo, Universidad Nacional de La Matanza

Díaz, C. et al. (2014b). “Clarín y la guerra de Malvinas: los dilemas del cambio de época”. *VIII Jornadas de Sociología de la UNLP*. Recuperado de <http://jornadassociologia.fahce.unlp.edu.ar/viii-jornadas-2014>

Ducrot, O. (1989). *El decir y lo dicho*. Buenos Aires: Hachette.

López, J. I. (2008). *El hombre de Clarín*. Buenos Aires: Planeta.

Llonto, P. (2003). *La Noble Ernestina*. Buenos Aires: Astralib.

MacBride, S. et al. (1980). *Un Solo mundo, Voces Múltiples. Comunicación e Información en Nuestro Tiempo*. México: Fondo de Cultura Económica/UNESCO.

Maingueneau, D. (1992). *Introducción a los métodos del análisis del discurso*. Buenos Aires: Hachette.

Ramos, J. (1993). *Los cerrojos a la prensa*. Buenos Aires: Amfin.

Rivadeneira Prada, R. (1986). *Periodismo. La teoría general de los sistemas y la ciencia de la comunicación*. México: Trillas.

Sivak, M. (2015). *Clarín. La era Magonnetto*. Buenos Aires: Planeta.

Verón, E. (2005). *Fragmentos de un tejido*. Barcelona: Gedisa.

<https://www.educ.ar/recursos/129117/plataforma-electoral-ucr-1983>